

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  
ALERTAS Y ASESORÍAS EMITIDAS POR LA OCI  
2019-2020-2021

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2022

OCI-INFORME-2022-045  
TRD 15.73 Alertas OCI



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CLIENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>3</b>
<b>5. CRITERIO NORMATIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....</b>	<b>3</b>
<b>6. METODOLOGÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>4</b>
<b>6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL .....</b>	<b>5</b>
<b>6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>6.4 VALIDACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
<b>7.1 CRITERIO NORMATIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>7.2 REPORTE DE ACCIONES ADELANTADAS.....</b>	<b>7</b>
<b>9. FIRMAS .....</b>	<b>10</b>



## **AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ALERTAS Y ASESORÍAS EMITIDAS POR LA OCI 2019-2020-2021**

### **1. OBJETIVO**

Auditar la implementación de los documentos de alertas y asesoría emitidos por la Oficina de Control Interno en las vigencias 2019, 2020, y 2021, verificando las acciones reportadas por las áreas organizacionales involucradas en su aplicación y adopción.

### **2. ALCANCE**

El seguimiento se centrará en la revisión de las acciones reportadas por las distintas áreas del Ministerio, respecto de la implementación de los documentos de alertas emitidas por la Oficina Control Interno durante los años 2019, 2020, y 2021.

### **3. CLIENTES**

Los clientes de la Auditoría son el Ministro de Minas y Energía, los Viceministros, el Representante de la Alta Dirección, los Directores, los Jefes de Oficina y las demás áreas organizacionales competentes, así como la ciudadanía en general.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó el seguimiento, y Andrés Mauricio Romo Quebradas; Contratista OCI, quien lo ejecutó.

### **5. CRITERIO NORMATIVO**

#### **5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

<sup>1</sup> Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Decreto 943 de 2014. “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.”
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan de Anticorrupción y de Atención al ciudadano”, el cual establece que “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.
- Resolución 40447 del 22 de mayo de 2019, por la cual se conforman unos Grupos internos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

## 6. METODOLOGÍA

El seguimiento se hizo mediante solicitud de información y verificación documental, con la finalidad de revisar las acciones adelantadas por las áreas organizacionales involucradas en la implementación de las alertas.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio



normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.



Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

### 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>2</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

### 6.4 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue validada con la Subdirección de Talento Humano, el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, la Secretaría General, y la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del día 3 de junio de 2022.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

<sup>2</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



## 7.1 Criterio Normativo

- Constitución Política. Artículo 15, 20, 29, 74, 84, 122, 209.
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 648 de 2017: *Artículo 17°. Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: "artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control... (...)"*.

## 7.2 Reporte de Acciones Adelantadas

### Criterio Normativo:

La OCI en cumplimiento del rol enfoque hacia la prevención, asignado mediante Decreto 648 de 2017, artículo 17°. *Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: "artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control..."*, emite los documentos de alerta con el fin de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de la normatividad y asuntos relacionados con lo de su competencia.

**Riesgo identificado:** Posibilidad de no informar, dentro del término establecido, a la Oficina de Control Interno sobre las acciones adelantadas con ocasión a las alertas y asesorías emitidas por ésta.

**Riesgo identificado:** Posibilidad de no informar, sobre las acciones adelantadas en la implementación de documentos de alertas y asesorías emitidas por la OCI.

### **Verificación OCI:**

Se solicitó mediante correo electrónico el día 20 de mayo de 2022 a las áreas organizacionales responsables remitir información sobre acciones adelantadas con ocasión a las alertas y asesorías emitidas por la OCI, determinando como término de presentación el día 26 de mayo de 2022.



La OCI al revisar el consecutivo de alertas y asesorías emitidas por la OCI, durante los períodos 2019, 2020 y 2021, se tomaron en cuenta las siguientes para efectuar el respectivo seguimiento:

AÑO	ASESORÍA/A LERTA	NORMA/ LINEAMIENTO	DEPENDENCIA	REPORTÓ ACCIONES ADELANTADAS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA OCI	REPORTÓ ACCIONES ADELANTADAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA OCI
2019	Alerta OCI-001	Divulgación Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario	Subdirección de Talento Humano	SÍ	NO
2019	Alerta OCI-005	Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	SÍ	NO
2019	Alerta OCI-006	Ley 1960 de 2019	Subdirección de Talento Humano	SÍ	NO
2019	Alerta OCI-015	Decreto 2106 de 2019	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	SÍ	NO
2020	Alerta OCI-023	Directiva Presi- 011 de Octubre 2020. Empleabilidad mujeres	Subdirección de Talento Humano	SÍ	NO
2020	Asesoría OCI -008	Circular 06 de marzo 19 de 2020	Secretaría General	SÍ	NO
2021	Alerta OCI-005	Circular Externa 100-009-2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Subdirección de Talento Humano	SÍ	NO
2021	Alerta OCI-011	Decreto 376 de 2021	Subdirección Administrativa y Financiera	SÍ	NO
2021	Alerta OCI-012	Decreto 400 de 2021	Secretaría General	SÍ	NO
2021	Alerta OCI-019	Decreto 952 de 2021	Subdirección de Talento Humano	SÍ	NO
2021	Asesoría OCI -002	Normatividad Aplicable al Proceso del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	SÍ	NO

**VERIFICACIÓN OCI:** Las áreas organizacionales requeridas reportaron información sobre acciones adelantadas de los documentos de alertas y asesorías objeto de auditorías. En el anexo ACCIONES REPORTADAS, se presentan el año, la asesoría o alerta, la norma reportada, la dependencia, y la descripción de las acciones realizadas; donde se detallan las acciones adelantadas en cada uno de los temas referentes en las alertas y asesorías objeto de auditoría

### OBSERVACIONES OCI:





- ✓ Las áreas organizacionales responsables de remitir la información sobre las acciones adelantadas con ocasión a las alertas y asesorías emitidas por la OCI, enviaron dentro del término establecido la respuesta a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno.
- ✓ Las áreas organizacionales requeridas para reportar la información sobre acciones adelantadas de los documentos de alertas y asesoría presentaron las acciones adelantadas en cada uno de los temas referentes a las alertas y asesorías objeto de auditoría.

La anterior indica que:

-El riesgo inherente de “*Posibilidad de no informar, dentro del término establecido, a la Oficina de Control Interno sobre las acciones adelantadas con ocasión a las alertas y asesorías emitidas*”, no se materializó en las áreas señaladas, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido **fue eficiente** y que la gestión **fue efectiva**.

-El riesgo inherente de “*Posibilidad de no informar, sobre las acciones adelantadas con ocasión a las alertas y asesorías emitidas*”, no se materializó en las áreas señaladas, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **eficiente** y que la gestión fue **efectiva**.

**Consideración:** Las áreas organizacionales deben revisar la información sobre los temas referentes a las alertas y asesorías emitidas por la OCI, de tal forma que se realice seguimiento de acuerdo a la normatividad o lineamiento, acciones a implementar y términos.

## 8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

AÑO	ASESORÍA/ALERTA	NORMA	DEPENDENCIA	Nivel de Riesgo “Información suministrada dentro del tiempo establecido por la OCI”	Nivel de Riesgo “Información acciones adelantadas con ocasión a las alertas y asesorías emitidas”
2019	Alerta OCI-001	Divulgación Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario	Subdirección de Talento Humano	BAJO	BAJO
2019	Alerta OCI-005	Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación	Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información	BAJO	BAJO



2019	Alerta OCI-006	Ley 1960 de 2019	Subdirección de Talento Humano	BAJO	BAJO
2019	Alerta OCI-015	Decreto 2106 de 2019	Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información	BAJO	BAJO
2020	Alerta OCI-023	Directiva Presi- 011 de Octubre 2020. Empleabilidad mujeres	Subdirección de Talento Humano	BAJO	BAJO
2020	Asesoría OCI-008	Circular 06 de marzo 19 de 2020	Secretaría General	BAJO	BAJO
2021	Alerta OCI-005	Circular Externa 100-009-2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Subdirección de Talento Humano	BAJO	BAJO
2021	Alerta OCI-011	Decreto 376 de 2021	Subdirección Administrativa y Financiera	BAJO	BAJO
2021	Alerta OCI-012	Decreto 400 de 2021	Secretaría General	BAJO	BAJO
2021	Alerta OCI-019	Decreto 952 de 2021	Subdirección de Talento Humano	BAJO	BAJO
2021	Asesoría OCI-002	Normatividad Aplicable al Proceso del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA	Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información	BAJO	BAJO

## 9. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ANDRES MAURICIO ROMO QUEBRADAS**  
Contratista OCI



## 10. Anexo: ACCIONES REPORTADAS

<span style="float: right;">El futuro es de todos</span> <span style="float: right; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px 5px; font-weight: bold;">Minenergía</span>				
Seguimiento Asesorías y Alertas				
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO				
AÑO	ASESORÍA/ ALERTA	NORMA	DEPENDENCIA	RESPUESTA / ACCIONES REALIZADAS
2019	Alerta	Divulgación Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario	Subdirección de Talento Humano	Dando aplicación al artículo 93 de la Ley 1951 de 2019, mediante el Decreto 030 de 2022 se creo la Oficina de Control Interno Disciplinario Interno dentro de la estructura del Ministerio. Igualmente, la Oficina de Control Interno Disciplinario (Anteriormente, Grupo de Transparencia y Promoción de la Integridad) ha adelantado a la fecha 18 capacitaciones a los servidores y colaboradores sobre Transparencia y el Código General Disciplinario.
2019	Alerta	Ley 1960 de 2019	Subdirección de Talento Humano	Desde la expedición de la Ley 1960 de 2019, se han realizado un total de 26 encargos aplicando lo señalado en el artículo 1 de la citada Ley. Con relación al artículo 2 el Ministerio a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil el pasado 19 de enero de 2021 expidió el Acuerdo 0008 de 2021 por la cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer 145 empleos en vacancia definitivas del Ministerio de Minas y Energía.
2020	Alerta	Directiva Presi- 011 de Octubre 2020. Empleabilidad mujeres	Subdirección de Talento Humano	En lo correspondiente a las capacitaciones de genero en el Ministerio en la vigencia 2021 se realizaron XXX capacitaciones con el Apoyo del BID y de la Caja de Compensación, para el año 2022 se tiene una partida presupuestal de \$20.000.000 para capacitaciones en el segundo semestre del año.  Con relación al Compromiso con crecimiento limpio y sostenible, este debe ser resuelto por las áreas técnicas.
2021	Alerta	Circular Externa 100-009-2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Subdirección de Talento Humano	El Ministerio en la vigencia 2021 efectuo el reporte correspondiente a la participación efectiva de la Mujer en los cargos decisorios y otros niveles, con un resultado para la vigencia 2021 en el maximo nivel decisorio están en un 50%/50%, en cuanto a los otros niveles tenemos una participación de 63% para las mujeres y el 37% para los hombres, en la fecha de corte de la Circular.
2021	Alerta	Decreto 376 de 2021	Subdirección Administrativa y Financiera	Para las cotizaciones de pensión de los meses de abril y mayo de 2020, se tiene los recursos para la vigencia 2022 los cuales se solicitaron en el anteproyecto 2021; igualmente se estan haciendo los descuentos a los exfuncionarios y a partir del junio de 2022, se empezaran a efectuar los descuentos correspondientes a los funcionarios. Se tiene proyectado el pago para el segundo semestre de 2022 y quedar al día con estas cotizaciones.
2021	Alerta	Decreto 400 de 2021	Secretaría General	En el Ministerio no se ha realizado la aplicación de los turnos, ya que como lo establece el Decreto los turnos se establecieran en caso que los servicios se deban prestar sin solución de continuidad, cosa que en el Ministerio no se aplica.
2021	Alerta	Decreto 952 de 2021	Subdirección de Talento Humano	Con relación a la contabilización de la experiencia previa para que sea tenida en cuenta, se reviso el Decreto y se socializo entre los servidores del Grupo de Gestión Laboral y Carrera Administrativa que realizan la valoración de las hojas de vida, para que las normas sean aplicadas en caso de presentarse en el análisis de las hojas de vida de los aspirantes.

<span style="float: right;">El futuro es de todos</span> <span style="float: right; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px 5px; font-weight: bold;">Minenergía</span>			
Seguimiento Asesorías y Alertas			
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
Año de la Alerta	Radicado OCI	Norma	Respuesta de la dependencia
2020	Correo Electrónico 20-05-2022	Circular 06 de marzo 19 de 2020	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL: SE DIO CUMPLIMIENTO AL REPORTE A LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR DE LA CGR DE LOS CONTRATOS GENERADOS CON OCASIÓN A LA URGENCIA MANIFIESTA POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19. Así mismo, en atención a las acciones de seguimiento que el GGC tuvo en auditoría OCI sobre la Circular CGR 006 del 2020, en junio de 2021 se adelantó por parte de la OCI una auditoría al cumplimiento de reportes y soportes jurídicos y administrativos, la cual concluyó que no se materializó riesgo al cumplimiento de los lineamientos de la circular. e) INFORME AUDITORÍA OCI-047-2021 se puede consultar en el siguiente link: <a href="https://www.minenergía.gov.co/documents/10192/24267223/OCI-Inf-2021-047+Seguimiento+a+la+Contratacion+Estado+de+Emergencia+Covid-19+firmas.pdf">https://www.minenergía.gov.co/documents/10192/24267223/OCI-Inf-2021-047+Seguimiento+a+la+Contratacion+Estado+de+Emergencia+Covid-19+firmas.pdf</a> , igualmente se adjunta al correo
2021	Correo Electrónico 20-05-2022	Decreto 376 de 2021	Desde el Grupo de Ejecución Presupuestal se dió traslado de la Solicitud al Grupo de Nomina de la Subdirección de Talento Humano, para dar respuesta, ya que deben informar las gestiones a realizar en las liquidaciones de nomina del MME, para poder realizar posteriormente los pagos respectivos. Se anexa correo con el que se hizo el traslado.



GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACION							
Año de la Alerta	Norma	GISC - HOY	CONCEPTO	RADICADO OCI			ARGO
				Numero	Fecha	Destinatario	
2019	Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación	Paola Lizarazo	Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD	2019034664	25/05/2019	Grupo de Informacion y Servicio al Ciudadano	Asignó como tramitador a: AURA LILIANA CAMPOS GOMEZ, YURY PAOLA LIZARAZO CIPRIAN,
2019	Decreto 2106 de 2019	Wilson	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública	2019082769	26/11/2019	Grupo de Informacion y Servicio al Ciudadano	
2021	Normatividad Aplicable al Proceso del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA	Paola Lizarazo John Lopez	Normatividad Aplicable al Proceso del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA	3-2021-007827	15/04/2021	Grupo de Informacion y Servicio al Ciudadano	ARGO: Luisa Hurtado, Laura Mojica, Julian Paez